



**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
DICIEMBRE 31 DE 2020**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ELABORADO: febrero del 2021

1. **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.** El representante legal y la jefa de la oficina de control interno, tienen la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, con corte al 31 de diciembre de 2020; a más tardar el 28 de febrero de 2021, para lo cual se deben acoger las condiciones que define la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable.

El Control Interno Contable deberá guardar concordancia con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Dimensión 7 Control Interno "MECI" (adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015") y se evaluará observando el procedimiento anexo a la Resolución 193 del 5 de mayo del 2016.

En cumplimiento de lo antes expuesto, la jefa de la Oficina de Control Interno de Cornare, realizó la Evaluación del Control Interno Contable para la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" a 31 de diciembre de 2020.

2. **OBJETO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE:** verificar la existencia y aplicación de políticas y controles efectivos en el desarrollo de las operaciones contables; para garantizar, razonablemente, la obtención de información que cumpla características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo que le sea aplicables al proceso contable de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
3. **ALCANCE:** La Evaluación del Control Interno Contable se enmarca en informes de auditorías, evaluaciones, autoevaluaciones y seguimientos, documento y demás información que respalda la gestión contable y sus resultados, en el periodo enero – diciembre de 2020.
4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- ✓ Resolución 357 de 2008 de junio 23 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". En su artículo 3 establece "Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".

- ✓ Artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre del 2016, establece los plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, entre los que se considera el Control Interno Contable y Evaluación del Control Interno Contable, informe que debe ser presentado hasta el 28 de febrero del año siguiente al del periodo contable que se debe informar (28 de febrero del 2021).
- ✓ Resolución 193 de 2016, de mayo 5 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable*”. Esta resolución en su artículo 6°, entre otras, deroga la Resolución 357 de 2008, que adoptaba el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación CGN.
- ✓ Manual de Políticas para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acorde con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGN. La aprobación se dio mediante la Resolución de Cornare No. 112-7712 de 2018, actualizado con Resolución de Cornare 112-4616-2020, de diciembre 24.
- ✓ Documento Guía para el Reporte Categoría Evaluación de Control Interno Contable de noviembre 2020, Versión 1.
- ✓ Numeral 2.1.2. Evaluación de Control Interno Contable, del Instructivo No. 001 del 04 de diciembre de 2020, establece que para el corte a 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas deberán reportar el informe anual de Evaluación de Control Interno Contable, en aplicación de la Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*.”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Resolución 706 de 2016 “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*” ; al efecto, la fecha límite es el 28 de febrero de 2021.

De otro lado el numeral 2.2.2, establece que, al corte de diciembre de 2020, las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 156 de 2018, deben reportar el formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE.

5. **METODOLOGÍA:** para el logro de objeto y alcance propuesto en el proceso de Evaluación del Control Interno Contable de CORNARE, a 31 de diciembre de 2020, la Oficina de Control Interno se acogió al protocolo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 4.5 Categoría Evaluación de Control Interno Contable de la Guía-Formularios-CHIP-CGN-Convergencia. Formulario que fue diligenciado a través del “CHIP” local con usuario y contraseña asignada a la Jefa de Oficina de Control Interno y enviado posteriormente a la Contaduría General de la Nación, utilizando el usuario y la contraseña asignada por esta entidad para CORNARE.

En la plataforma CHIP local fueron evaluados 32 criterios de control obligatorios, cada criterio cuenta con un grupo de preguntas (109 en total), evaluadas por la jefa de Control Interno, quien realizó valoración Cuantitativa y Cualitativa, observando los elementos del marco normativo contable, como

son: las políticas contables, las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición posterior y revelación), rendición de cuentas e información a las partes interesadas y la gestión del riesgo contable. La evaluación se realizó observando directrices dadas por la Contaduría General de la Nación en la Guía para el reporte categoría Evaluación de Control Interno Contable, versión 1 de noviembre de 2020, Instructivo No. 001 de 2020 – Instructivo cierre 2020 y la herramienta Formulario: **CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE**.

5.1 Valoración cuantitativa: se evaluó la existencia de cada criterio del marco normativo y la efectividad de los controles aplicados a las políticas contables, las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición posterior y revelación), rendición de cuentas e información a las partes interesadas y la gestión del riesgo contable.

La valoración cuantitativa se realizó a través de las opciones de calificación dadas para cada uno de los 32 criterios, a través de 109 preguntas que conforman el formulario **CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE** y que se ajusta a la tabla de respuestas y la valoración asignada por la Contaduría General de la Nación, de la siguiente manera:

RESPUESTA	EXISTENCIA (Ex) Valor	EFFECTIVIDAD (Ef) Valor
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1, donde el 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Cada ítem del cuestionario (109) es de obligatorio diligenciamiento; así como el registro en la columna OBSERVACIONES de las razones que justifican la calificación asignada (SI, PARCIALMENTE, NO) y si es del caso, referenciar los documentos que la soportan.

El informe sobre la Evaluación del Control Interno Contable del periodo enero 1 a diciembre 31 de 2020, de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", realizado desde la Oficina de Control Interno fue validado en el CHIP local y presentado en línea utilizando el CHIP de la Contaduría General de la Nación, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm, actividad culminada el 17 de febrero del 2021.

Histórico de Envíos							
21805000 - Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare							
Estado: ACTIVO							
SubEstado: NINGUNO							
Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recpción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2020-01-12	CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2021-02-17 13:25:10.0	2021-02-17 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Resuelto el cuestionario con la respuesta y las observaciones para los 109 elementos de control en los que se evaluó su existencia y efectividad, se realiza la sumatoria del resultado para cada criterio (32) con calificación de 1, la sumatoria se divide por el total de criterios y el portaje obtenido se multiplica por cinco (5) dando como resultado una calificación que oscila entre 1 y 5, puntaje que determina el grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la entidad.

Valoración cuantitativa para Cornare evaluada con calificación Total de 5. Demuestra que el control interno de Cornare es **EFFECTIVO**.

Reporte de Información					
Entidad: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare			Ambito: GENERAL		
Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE			Periodo: 2020 - 01-12		
Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE					
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	Calificación Nivel... CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				5.00

5.2 Valoración cualitativa: involucra los conceptos de fortalezas, debilidades, avances, mejoras y recomendaciones en relación con el Control Interno Contable. En la valoración cualitativa se consideraron resultados (favorables y desfavorables) de auditorías, seguimientos y evaluaciones anteriores, que involucran el componente contable.

5.2.1 Fortalezas

- ✓ Los resultados obtenidos por la Corporación sobre la efectividad del Control Interno Contable, vigencia 2020: **5.0** y en vigencias anteriores (4.9 para 2019 y 5.0 para 2018) son resultados productos del cumplimiento a las directrices contables, que se aplican las normas, principios y políticas emanadas de la Contaduría General de la Nación; así como lo establecido en el Sistema de Gestión de la Corporación que se documenta desde el proceso de Gestión Financiera, en el que se aborda el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) del proceso desde la planeación hasta el establecimiento de las acciones preventivas y de mejora para una adecuada gestión del riesgos.
- ✓ Manual de Políticas Contables actualizado a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación con Resolución 425 del 23 de diciembre del 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y su Anexo: Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno. La actualización del manual fue aprobada mediante Resolución de Cornare 112-4616 del 24 de diciembre del 2020.

- ✓ Compromiso de la Alta Dirección y la Subdirección Administrativa y Financiera con la provisión de recursos: físicos, técnicos, financieros y de talento humano, requeridos para la gestión financiera y contable en Cornare, desde la generación de las políticas, medición del desempeño, identificación y tratamiento de los riesgos hasta la elaboración, aprobación, presentación y publicación de los Estados Financieros al cierre del periodo contable, ocurrido el 31 de diciembre 2020.
- ✓ Incorporación a la gestión financiera y el proceso contable en Cornare, las normas emitidas en el marco de la emergencia social y sanitaria a causa del Covid 19; como es el caso del Decreto 568 del 2020 por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020; la Resolución 091 de mayo de 2020 *“Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19”*
- ✓ Cumplimiento de la Circular Externa 01 de mayo 13 de 2020 en la que se solicita a todos los representantes legales y contadores de las entidades del sector público a dar estricta observancia a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública a efecto de una correcta contabilización de los hechos económicos, que se generen producto de los decretos expedidos en razón de los Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica y que por su naturaleza tienen impacto en las cuentas públicas, Resolución 109 de junio de 2020 *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”* y demás lineamientos expedidos por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Oportunidad en la elaboración y presentación de los informes con los resultados de la gestión financiera y contable de la entidad; así como la presentación de éstos a los órganos de administración, a los entes de control, a entidades del Estado y demás partes interesadas.

5.2 .2 Debilidades

- ✓ Riesgos a los que puede estar expuesto el proceso de Gestión Financiera y la entidad a causa de las debilidades en la tecnología de información y comunicación, teniendo en cuenta el trabajo en casa o en alternancia, a causa de emergencia de salud, económica, social y ecológica por Covid 19, tales como demoras en la ejecución del proceso por fallas en la conectividad y comunicación entre las dependencias y funcionarios adscritos a la Unidad Financiera.

- ✓ Dificultades para agilizar acciones y estrategias que adelanta la Unidad Financiera, con las administraciones municipales, para realizar la verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, con el propósito de garantizar en forma adecuada la medición, reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos y el debido soporte de éstos, que conduzcan a un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable.

5.2.3 Avances

- ✓ Visión sistémica de la contabilidad y el compromiso desde la Alta Dirección con el análisis, verificación y conciliación de la información fuente del proceso contable y la depuración de las cuentas contables de manera permanente y sostenible; así como el avance en la gestión realizada desde la Unidad Financiera tendiente a lograr una mayor reciprocidad en los registros de transacciones entre Cornare y las Administraciones Municipales; lo que se traduce en elementos de control de importancia para garantizar la generación de información contable con las características exigidas por la Contaduría General de la Nación, entes de control, entidades del Estado y las exigidas por Cornare desde el proceso de Gestión Financiera.
- ✓ Fortalecimiento de los sistemas de información y la articulación de éstos con el software integrado de información financiera NOVASOFT y Web BPIAC, para facilitar la consistencia y validación de información que involucra la planeación estratégica y la gestión financiera de la entidad, como acciones previas a la presentación de informes de gestión y de resultados que se generen para los órganos de administración, entes de control, entidades del estado y ciudadanía en general.

5.2.4 Recomendaciones

- ✓ Evaluar e identificar el uso de nuevas tecnologías que incluya nuevos procesos y los ya existentes, con el fin de que se pueda evaluar el riesgo frente a cambios normativos, del entorno y de los procesos y que agilicen el establecimiento de acciones apropiadas para la administración del riesgo y mitigar sus efectos frente a la materialización de éstos. Así mismo, fortalecer el registro de información contable, financiera y presupuestal de manera oportuna y con calidad en los diferentes sistemas de información, tales como: NOVASOFT y Web BPIAC.
- ✓ Implementación acciones orientadas a mejorar la oportunidad en la entrega de información a la Unidad Financiera desde los demás procesos y dependencias, para la mejora de los tiempos requeridos para el cierre de cada vigencia fiscal, de conformidad con el cronograma de cierre programado y socializado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Dar continuidad a la actualización permanente de la documentación del proceso de Gestión Financiera acorde con los cambios administrativos, sistemáticos, de los procesos y normativos, cuando aplique; a fin de fortalecer la aplicación de las políticas contables que fueron actualizadas a diciembre de 2020.

CONCLUSIÓN

Los resultados de la Evaluación del Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2020, realizada por el Representante Legal y la Jefa de la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, en la que se obtuvo una calificación total de **5.0**, demuestran la Efectividad del Control Interno, soportada en lo siguiente:

- Compromiso de la Alta Dirección con la provisión de los recursos requeridos desde la Unidad Financiera para cumplir con el análisis, verificación y conciliación de la información fuente del proceso contable y la depuración de las cuentas contables de manera permanente y sostenible; garantizando la generación de información con las características exigidas por los órganos de administración, los entes de control, la Contaduría General de la Nación y la ciudadanía en general.
- Revisión permanente, por el grupo de servidores de la Unidad Financiera, de la vigencia del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno; en las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, situación que garantiza que la información contable generada desde el proceso de Gestión Financiera de Cornare, cumpla con las características de relevancia, representación fiel y oportunidad requerida para la preparación, presentación y publicación de los Estados Financieros, acorde con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Mónica María Velásquez Salazar

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Jefa Control Interno